

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2014,  
A LAS 17:30 HORAS**

**ASISTENTES:**

- Alcaldesa-Presidenta:** D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA
- Concejales Grupo PSOE:** D. ANTONIO RODRÍGUEZ MATEOS  
D<sup>a</sup>. JOSEFA-MARÍA AMARO ZAMORA  
D. RAFAEL-AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. ANA-MARÍA MORALO MARTÍN  
D<sup>a</sup>. EVA MORALES MOZOS  
D. LUIS-MIGUEL ORTIZ GARCÍA MINGUILLÁN  
D. JESÚS FABIÁN CABALLERO BUENDÍA  
D<sup>a</sup>. ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA-LIDIA MOLINA GUERRA  
D. MANUEL MARTÍN-GRANDE ANGUITA  
D<sup>a</sup>. MARÍA SANTIAGO MORENO
- Concejales Grupo Popular:** D<sup>a</sup> MARÍA-JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI  
D. JOAQUÍN GARCÍA-CUEVAS HOLGADO  
D. JAVIER LÓPEZ GAROZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA BEATRIZ BARRIO GALLEGO  
D. JUAN-JOSÉ JIMÉNEZ PRIETO  
D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MOZOS  
D<sup>a</sup> MARÍA DE GRACIA CASADO ALBERTOS  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES CABALLERO CASTRO  
D<sup>a</sup> ELENA ARROYO VILLUENDAS  
D. LUIS FERNANDO RIVILLA SANTIGOSA
- Concejales Grupo I. Unida:** D. FLORENTINO LÓPEZ MONTERO  
D. AGUSTÍN PÉREZ MOTILLA  
D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA MOZOS ACEITUNO
- Secretario General:** D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO
- Interventora de Fondos:** D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CANALES DUQUE
- Jefa U. Pat. y Contratación:** D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

En Puertollano, a las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano los componentes del Pleno de la Corporación Municipal arriba relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, asistidos del Sr. Secretario Accidental de la Corporación, D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO, de la Sra. Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CANALES DUQUE, y de la Jefa de la Unidad de Patrimonio y Contratación, D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada.

Antes de entrar en el orden del día, se guardó un minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de la violencia.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Sr. Secretario dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **1. ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 26 de diciembre de 2013.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

Aprobarlo en la forma en que aparece redactado.

## **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚM. 3.086, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013; NÚM. 3.041, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013; NÚM. 3.042, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013; Y NÚM. 3.173, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVAS A APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 35/2013, 37/2013, 38/2013 Y 39/2013.**

Se da cuenta de las citadas Resoluciones de Alcaldía, que a continuación se transcriben literalmente:

*“RESOLUCIÓN 3.086.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 35/2013, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO:*

*PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 35/2013, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

*Altas en partidas de ingresos /artículo 43.1a), b) y c) del Real Decreto 500/1990*

<i>Nº. orden</i>	<i>Concepto Ppto.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
<i>1</i>	<i>397.10</i>	<i>Otros ingresos aprov. Urbanístico (Monetarización)</i>	<i>1.054.504,00</i>
		<i>TOTAL PARTIDA GENERA CRÉDITO</i>	<i>1.054.504,00</i>

*Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, son las siguientes:*

*Altas en Partida de Gastos*

Nº. orden Expte.	Proyecto de financiación afectada	Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe €	Motivación
		Org.	Prog.	Econ.			
1	2010.2.4210 "Perm.Bda. Carmen y Pino"	0104	15500	60906	Permeabilidad Bda. Carmen y Pino	1.054.504,00	Resol. Alcaldía 21/12/12
TOTAL PARTIDAS GENERAN CRÉDITOS						1.054.504,00	

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Puertollano a 29 de noviembre de 2013.- LA ALCALDESA.- Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina.- Ante mí, EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Luis Vázquez Calvo."*

\* \* \*

*"RESOLUCIÓN 3.041.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 37/2013, en la modalidad de ampliación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora y advertido error material en la Resolución de Alcaldía núm. 2993.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, RESUELVO:*

*PRIMERO. Advertido error material en la Resolución de Alcaldía núm. 2993, se proceda a su anulación.*

*SEGUNDO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 37/2013, en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

*Ampliación en partidas de Gastos*

Partida			Descripción	Consig. Inicial y Modificación de crédito	Ampliación	Consig. Definitiva
Orgánica	Funcional	Económica				
0410	93100	22799	GASTOS RECAUDACIÓN, RECARGOS Y MULTAS	430.927,72	25.000,00	455.927,72

0215	92008	27000	DANOS POR CAUSAS IMPREVISTAS	46.541,15	2.915,98	49.457,13
			TOTAL GASTOS	477.468,87	27.915,98	505.384,85

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes conceptos de ingreso:

Partida		Descripción	Consig. Inicial y Modificación de crédito	Ampliación	Consig. Definitiva
Orgánica	Económica				
0000	39120	MULTAS	708.334,00	25.000,00	733.334,00
0000	47100	DE EMPR. DANOS IMPREVISTAS	3.681,95	2.915,98	6.597,93
		TOTAL INGRESOS	712.015,95	27.915,98	739.931,93

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina, en Puertollano, a 23 de Diciembre de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario.- Fdo.: Juan Luis Vázquez Calvo.- La Alcaldesa-Presidenta.- Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina.”

\* \* \*

“RESOLUCIÓN 3.042.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 33/2013, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 38/2013, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de ingresos /artículo 43.1a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Nº. orden	Subvención de	Concepto Ppto.	Descripción	Importe €
1	Subvención para Programa de “Servicio Responsable” de la FEMP (2013)	421.91	FEMP SUBV. PLAN NACIONAL DROGAS	3.231,49

2	Subvención para Programa de Artes Escénicas Castilla - La Mancha" de Consejería Educación, Cultura y Deportes y Fundación Cultura y Deporte (2013)	450.60	JUNTA. OTRAS TRANSF. CORR. CONV. C.A. (VARIAS)	3.063,55
TOTAL PARTIDAS GENERAN CREDITO				6.295,04

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, son las siguientes:

#### Altas en Partida de Gastos

Nº. orden Expte.	Proyecto de financiación afectada	Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe €	Motivación
		Org.	Prog.	Econ.			
1		0211	23103	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN MPAL. DROGAS	3.231,49	Resolución concesión subv. FEMP 23/09/2013
2	2013.3.1713 "ARTES ESCÉNICAS 2013"	0303	33500	22603	ACTIVIDADES AUDITORIO	3.063,55	Convenio Marco Colaboración Promoción Cultura Prog. Artes Escénicas en Castilla - La Mancha 01-10-2013
TOTAL PARTIDAS GASTOS						6.295,04	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Puertollano a 20 de Diciembre de 2013.- LA ALCALDESA.- Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina.- Ante mí, EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan Luis Vázquez Calvo."

\* \* \*

"RESOLUCIÓN 3.173.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 39/2013, en la modalidad de ampliación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora de fecha 26 de diciembre de 2013; en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 39/2013, en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

*Ampliación en partidas de Gastos*

Partida			Descripción	Consig. Inicial y Modificación de crédito	Ampliación	Consig. Definitiva
Orgánica	Funcional	Económica				
0215	92008	27000	DAÑOS POR CAUSAS IMPREVISTAS	49.457,13	2.124,43	51.581,56
			TOTAL GASTOS	49.457,13	2.124,43	51.581,56

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes conceptos de ingreso:

Partida		Descripción	Consig. Inicial y Modificación de crédito	Ampliación	Consig. Definitiva
Orgánica	Económica				
0000	47100	DE EMPR. DANOS IMPREVISTAS	6.597,93	2.124,43	8.722,36
		TOTAL INGRESOS	6.597,93	2.124,43	8.722,36

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina, en Puertollano, a 26 de Diciembre de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.- Ante mí, El Secretario.- Fdo.: Juan Luis Vázquez Calvo.- La Alcaldesa-Presidenta.- Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

Darse por enterados de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia transcritas anteriormente.

**3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚM. 3.078, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, Y NÚM. 12, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014, POR LAS QUE SE DECRETA EL ESTADO DE RUINA FÍSICA INMINENTE DE LAS FINCAS URBANAS SITAS EN CALLE MONTESA Nº 30 Y FULGENCIO ARIAS Nº 18.**

Se da cuenta de las citadas Resoluciones de Alcaldía, que a continuación se transcriben literalmente:

“RESOLUCIÓN 3.078.- Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 26 de diciembre de 2013 en relación con el estado en que se encuentra el bloque

de viviendas sita en calle Montesa nº 30 una vez girada visita de inspección, observando que:

#### *Descripción del bloque:*

*El bloque se ubica en la antigua barriada de las "630" tratándose de un bloque de 10 viviendas de 5 plantas de altura y dos viviendas por planta (una a cada lado de la caja de escalera), adosados lateralmente a otros bloques de las mismas características como son los bloques nº 32 y 28. Data el año de construcción de mayo de 1963, perteneciente a un grupo de 240 viviendas denominadas "Grupo Héroes Cabañero 4ª fase" o también "viviendas de Caravaca" nombre tomado de la empresa que las construyó, siendo el promotor la denominada "Obra Sindical del Hogar".*

*Pertenece a la manzana M-7 de dicha barriada según Catálogo del Suelo de la Junta de Comunidades. Son diez viviendas con superficies construidas y útiles de 48,33 m<sup>2</sup> y 40,28 m<sup>2</sup> por vivienda respectivamente, la ocupación, en planta del bloque es de 138 m<sup>2</sup>. El programa de viviendas inicialmente consistía en 3 dormitorios, baño, cocina y salón. No existe instalación de ascensor, y el sistema constructivo es de muros de carga de fábrica de ladrillo, forjados de viguetas.*

#### *Antecedentes:*

*Hace algunos años fue pintada la fachada reparándose grietas y humedades que posteriormente han vuelto a aparecer:*

*- Con fecha 9 de abril de 2010 fue emitido informe del Arquitecto Municipal D. Carlos Fernández de Castro en el que se indicaba que el estado actual del bloque era de Ruina Incipiente, con numerosas grietas en forjado y fachada, posiblemente causadas por cedimiento de la cimentación en su lado colindante con el bloque nº 32 que entonces se encontraba ya desalojado y pendiente de demolición.*

*- Con fecha 30 de noviembre de 2011 el Arquitecto Municipal D. Ángel Francisco Morales Sánchez, emitió informe indicando que el bloque continua en Ruina incipiente, aumentando el número de grietas y el grosor de las mismas.*

*- Con fecha 6 de agosto y 26 de noviembre de 2012, la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Inés M<sup>a</sup> Llerena Gil, emitió informe indicando que el bloque continua en Ruina incipiente, aumentando el número de grietas y el grosor de las mismas.*

*- Desde entonces se han ido realizando visitas periódicas para comprobar el estado del edificio.*

#### *Estado actual:*

*Las grietas han ido aumentando de grosor, habiendo caído los testigos que se habían colocado en el 2012. En la unión del edificio con el de la calle Montesa nº 28, la grieta ha ido aumentando, en la parte trasera del edificio han comenzado a aparecer grietas longitudinales en la fachada paralela a la principal.*

*Consultados los vecinos, afirman que han ido apareciendo nuevas grietas y en estos meses, las grietas existentes se han marcado con mayor intensidad y espesor. Las*

*grietas se localizan en paredes, techos y cerramientos de fachada e incluso en el suelo o forjado de las viviendas, empezando a realizar un giro hacia arriba. Tienen dirección perpendicular al eje longitudinal del edificio, es decir, son perpendiculares a la calle principal.*

*La evolución de éstas, se ha producido primeramente en plantas superiores y de más intensidad en el ala derecha o colindante en el bloque n° 32 y, paulatinamente han ido apareciendo en plantas mas bajas hasta la planta baja o primera en las que hace tres meses eran muy pocas y en la actualidad, han aparecido nuevas y se han marcado más las que había. En fachada aparecen grietas en los huecos de ventanas y en caja de escaleras que por su disposición indica que existe un cedimiento de la cimentación junto al bloque n° 32.y teniendo en cuenta que no existe junta entre ambos bloques ya que comparten pared medianera formando cuerpo de edificación continuo, todo parece indicar que este bloque n° 32 arrastra o “tira” del bloque que nos ocupa por asientos progresivos de la cimentación.*

*En unión de fachada con el suelo existen despegues de éste que han sido tapados con mortero. En el interior de las viviendas se aprecian grietas en aseos y dormitorios más próximos a caja de escalera y más acentuadas en las plantas superiores.*

#### **Conclusiones:**

*El estado de deterioro ha sido muy rápido en este último mes y de hecho, continuará produciéndose, debido a que aún no se ha demolido el bloque n° 32 y que comparten la misma pared medianera, si los asientos de cimentación se producen bajo dicho bloque, se produce en el colindante los mismos daños por ser solidario el cuerpo de edificación de ambos bloques.*

*En el último mes las grietas del edificio en la planta quinta han ido aumentando de forma considerable por lo tanto, el edificio ha llegado al estado de RUINA FÍSICA INMINENTE, por lo que procede la aplicación del artículo 142 del TRLOTAU.*

*Visto el informe emitido por la Técnico Adjunto de la Unidad Administrativa de Urbanismo de fecha 26 de diciembre actual;*

*En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1m) de la ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 41.9 del Reglamento de la Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 67.2 y 69 del Reglamento de Disciplina Urbanística 34/2011 y 142 del Decreto 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, RESUELVO:*

*1º.- Decretar el estado de RUINA FÍSICA INMINENTE de la finca urbana de Calle Montesa n° 30.*

*2º.- Disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo, así como la demolición, para proteger adecuadamente la integridad física de las personas, por medios propios municipales en el plazo de 24 HORAS conforme al artículo 69.2 del Decreto 34/2011;*

3º.- *Trasladar la presente resolución a la Técnico informante, para que procedan a la adopción de dichas medidas, Concejal Delegado de Urbanismo y C “as, Promoción Económica y Servicios Esenciales, Servicios Económicos y Policía Local para el estricto cumplimiento de cuanto antecede en la presente Resolución.*

4º.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Presente Resolución*

*Puertollano, 26 de Diciembre 2013.- LA ALCALDESA.- Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina.- Ante mí; EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo: Juan Luis Vázquez Calvo.”*

*\* \* \**

*“RESOLUCIÓN 12.- RESOLUCIÓN.- Visto el informe emitido por la Jefa Acctal del Servicio de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2014 en relación con el hundimiento parcial de la vivienda de calle Fulgencio Arias n° 18 y que, una vez girada visita de inspección, ha observado que:*

- La vivienda se encuentra deshabitada y con parte del tejado derruido.*
- Se encuentra acornada existiendo peligro para la vía pública.*

*Por lo tanto y, visto el riesgo existente para la vía pública y el estado en el que se encuentra dicha vivienda, se declara el estado de RUINA FÍSICA INMINENTE, por lo que procede la aplicación del artículo 142 del TRLOTAU, debiendo llevar a cabo los trámites oportunos para su inmediata demolición.*

*Visto el informe emitido por la Técnico Adjunto de la Unidad Administrativa de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2014;*

*En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1m) de la ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 41.9 del Reglamento de la Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 67.2 / 69 del Reglamento de Disciplina Urbanística 34/2011 y 142 del Decreto 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, RESUELVO:*

1º.- *Decretar el estado de RUINA FÍSICA INMINENTE de la finca urbana de Calle Fulgencio Arias n° 18.*

2º.- *Disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo, así como la demolición, para proteger adecuadamente la integridad física de las personas, por medios propios municipales en el plazo de 24 HORAS conforme al artículo 69.2 del Decreto 34/2011;*

3º.- *Trasladar la presente resolución a la Técnico informante para que procedan a la adopción de dichas medidas, Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Promoción Económica y Servicios Esenciales, Servicios Económicos y Policía Local para el estricto cumplimiento de cuanto antecede en la presente Resolución.*

4º.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Presente Resolución.*

*Puertollano, 8 de enero 2014.- LA ALCALDESA.- Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina.- Ante mí, EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo. Juan Luis Vázquez Calvo.”*

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta,  
**ACUERDA:**

Darse por enterados de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia transcritas anteriormente.

**4. DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL MAPA DE SUELO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Se da cuenta del citado convenio, de fecha 20 de enero de 2014, cuya finalidad es añadir información al Mapa de Suelo Industrial disponible en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha mediante la incorporación del suelo así calificado que existe en el municipio de Puertollano, con objeto de que dicha información sirva también para mejorar el contenido y alcance de la planificación del uso del suelo, tanto a nivel autonómico como municipal.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta,  
**ACUERDA:**

Darse por enterado del reseñado convenio.

**5. AMPLIACIÓN DE PLAZO CONCEDIDO A RECUPERACIONES TACHO, S.L. PARA EL PAGO DEL I.C.I.O. DEVENGADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA PARCELA 1G-02 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NAVA III”.**

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011, por el que se le concedía a RECUPERACIONES INDUSTRIALES TACHO, S.L., con C.I.F. B-13344640, el aplazamiento del 95% del I.C.I.O. devengado con motivo de la construcción de nave industrial en la parcela 1G-02 del Polígono Industrial “La Nava III”, condicionado al cumplimiento por parte de la entidad interesada de contratar a seis trabajadores con carácter indefinido a jornada completa, en el plazo de veinticuatro meses desde la firma de escritura de compraventa de la parcela, cumpliendo dicho plazo el 27 de octubre de 2012.

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, por el que se le concedía una primera ampliación de plazo de los compromisos establecidos en el convenio firmado por la empresa y FUNDESCOP hasta el 27 de octubre de 2013.

Resultando que, una vez vencido el plazo anteriormente citado, la empresa ha solicitado una ampliación del mismo por doce meses más para la puesta en marcha e inicio de la actividad proyectada, motivada por las circunstancias actuales del mercado.

Visto el dictamen del Patronato de FUNDESCOP celebrado el 19 de diciembre de 2013, en el que se propone la concesión de un nuevo plazo hasta el 27 de octubre de 2014.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión informativa de Hacienda, Administración Interna y Personal, en sesión celebrada el 28 de enero de 2014.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

1º. Conceder a la entidad RECUPERACIONES TACHO, S.L. una ampliación de plazo otorgado inicialmente para la acreditación de la inversión y el empleo comprometido, finalizando dicho plazo el 27 de octubre de 2014.

2º. FUNDESCOP comunicará a la sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

3º. Que se de traslado del presente acuerdo al propio interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Gestión de Tributos.

**6. AMPLIACIÓN DE PLAZO CONCEDIDO A LA ENTIDAD COS MANTENIMIENTO, S.A. PARA EL PAGO DEL I.C.I.O. DEVENGADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO (FASE I), CENTRO DE ALMACENAMIENTO, LOGÍSTICA, LABORATORIO, SERVICIO DE RECICLAJE Y PUNTO DE LIMPIEZA DE EQUIPOS EN LA PARCELA 1E-04 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NAVA III”.**

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2012, por el que se le concedía a COS MANTENIMIENTO, S.A., con C.I.F. A-81585838, el aplazamiento del 95% del I.C.I.O. devengado con motivo de la construcción de parque tecnológico (fase I), centro de almacenamiento, logística, laboratorio, servicio de reciclaje y punto de limpieza de equipos en la parcela 1E-04 del Polígono Industrial “La Nava III”, condicionado al cumplimiento por parte de la entidad interesada de contratar a catorce trabajadores con carácter indefinido a jornada completa, en el plazo de veinticuatro meses desde la firma de escritura de compraventa de la parcela, cumpliendo dicho plazo el pasado 22 de octubre de 2012.

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, por el que se le concedía una primera ampliación de plazo de los compromisos establecidos en el convenio firmado por la empresa y FUNDESCOP hasta el 17 de mayo de 2013.

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2013, por el que se le concedía una segunda ampliación de plazo de los compromisos establecidos en el convenio firmado por la empresa y FUNDESCOP hasta el 17 de noviembre de 2013.

Resultando que, una vez vencido el plazo anteriormente citado, la empresa ha solicitado una ampliación del mismo hasta el día 30 de junio de 2014 para la puesta en marcha e inicio de la actividad proyectada, motivada por algunas dificultades en el proceso de inversión.

Visto el dictamen del Patronato de FUNDESCOP celebrado el 19 de diciembre de 2013, en donde fue informado el alto grado de ejecución de las inversiones previstas y el objetivo firme de la empresa de cumplir con los compromisos de inversión y creación de empleo para fomentar la actividad económica de Puertollano y por lo tanto por parte del Patronato se dictaminó la concesión de un nuevo plazo hasta el 30 de junio de 2014.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión informativa de Hacienda, Administración interna y Personal, en sesión celebrada el día 28 enero de 2014.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

1º. Conceder a la entidad COS MANTENIMIENTO, S.A. una ampliación de plazo otorgado inicialmente para la acreditación de la inversión y el empleo comprometido, finalizando dicho plazo el 30 de JUNIO de 2014.

2º. FUNDESCOP comunicará a la sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

3º. Que se de traslado del presente acuerdo al propio interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Gestión de Tributos.

## **7. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA EMPRESA RESIDENCIAL AZUCENA, S.L. PARA RESPONDER DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR SU CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR EN EL PAU S-III.**

### **ANTECEDENTES**

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado el 30 de Octubre de 2013 se acuerda iniciar el procedimiento de incautación de la garantía depositada por la empresa RESIDENCIAL AZUCENA S.L., en su condición de agente urbanizador del PAU S-III, para responder por el incumplimiento de e las obligaciones asumidas por su condición de agente urbanizador.

Dicho acuerdo se comunica a la empresa interesada y a la entidad bancaria.

Recibida la misma por la entidad bancaria el 16 de noviembre de 2013, sin que se hayan formulado alegaciones por la misma. La comunicación a la mercantil referenciada se cimenta en el domicilio comunicado a esta administración a efectos de notificaciones devolviéndose por desconocido, siendo posible su notificación finalmente el 28 de noviembre.

Pese a lo anterior el 15 de noviembre presenta alegaciones y comunica nuevo domicilio. Todo ello según certificación expedida por el Secretario Accidental con fecha 20 de diciembre de 2013.

Con fecha 5 de diciembre se elabora informe por la Jefa Accidental del servicio de urbanismo.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Artículo 110 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.

### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo contenido en su escrito D. CARLOS SÁNCHEZ HORNEROS, como representante de RESIDENCIAL AZUCENA, S.L., formula las siguientes alegaciones.

*“Primera. Ilegalidad del acuerdo, aludiendo a que el 6 de julio de 2011 fue aprobada en acta de recepción de las obras de urbanización del sector S-III por la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento (salvo el enlace con el Sector I y la rotonda A.43, sin ninguna salvedad.*

*Considerando que a partir del 6 de julio de 2012 se extinguió la responsabilidad del Agente Urbanizador, entendiendo cualquier cuestión como de mantenimiento y conservación, cuyo coste y responsabilidad corresponde exclusiva al Ayuntamiento de Puertollano.”*

Respondiendo a esta alegación en su informe la arquitecta municipal lo siguiente:

*“La recepción de las obras se realizó de forma parcial según se indica en el acuerdo de la J.G.L, de fecha 06/07/2011, no incluyendo en el mismo el enlace por el norte con el Sector S-I ni tampoco la rotonda de la A-43, el vial de conexión que no se recepcionó corresponde al valorado como enlace entre los sectores I y II.*

*En cuanto al mantenimiento de las parcelas ZL-3, ZL-10, y ZL-13, en el proyecto de reparcelación figuran asignadas a Residencial Azucena S.L, para ser cedidas en uso a las compañías suministradoras. Según escritura aportada por Residencial Azucena S.L, se ha establecido en ellas una servidumbre voluntaria a favor de Unión Fenosa no teniendo ésta última obligación de conservar y mantener el suelo donde se produce la servidumbre, por ello procede a la propiedad de la parcela (Residencial Azucena) el mantenimiento de la misma y al no haber cumplido esta obligación, procede la acción sustitutoria por parte del Ayuntamiento.”*

En su escrito el Sr. Sánchez Horneros expone la:

*“Segunda alegación. Cumplimiento integro de la urbanización, considera, que el coste de los viales de conexión con los sectores y III no realizados y valorados en 275.775,09, los cuales no se han ejecutado: puesto que ha sido el propio municipio el que ha solicitado que no se lleven a cabo puesto que tiene previsto unos viales mayores a los recogidos en el proyecto de urbanización, mencionando informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2011.”*

Respondiendo a esta alegación la arquitecta municipal lo siguiente:

*“En el informe de 22 de diciembre de 2011 del Jefe de servicio de urbanismo sobre el Proyecto Final de Obra de Urbanización, se hace la salvedad de que por falta de definición del vial entre los Sectores S-II y S-I, se debe poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 227.913,30 euros sin IVA, correspondiente a dicho vial para que el Ayuntamiento lo ejecute en su día debiendo quedar reflejado mediante acuerdo o convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Agente Urbanizador, esto fue reiterado en informe de fecha 21/02/2012 donde se proponía aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización indicando que se debía realizar dicho convenio por parte de Residencial Azucena S.L (agente urbanizador) y que hasta la fecha no se ha presentado.”*

Y por último manifiesta su alegación tercera:

*“Inactividad Municipal, puesto que después de dos años todavía no ha aprobado el proyecto final de Urbanización del Sector III, impidiendo así la liquidación final del Sector y lo que es más grave la aprobación de la derrama extraordinaria pendiente de cobro en concepto de “costes no previsibles”.”*

Respondiendo a esta alegación, la arquitecta municipal lo siguiente:

*“El proyecto final de urbanización del Sector III no se ha aprobado por las causas descritas en el punto anterior.”*

Considerando todo lo anteriormente expuesto, la Jefa de la Unidad Administrativa de Urbanismo, en informe emitido el 20 de diciembre de 2013, manifiesta la reiteración de los múltiples requerimientos formulados a esta mercantil para el cumplimiento de sus funciones y para llevar a cabo las reparaciones que se estimaban procedentes dentro del sector y dentro del aludido plazo de garantía, así como después del mismo, siendo dichos requerimientos desoídos de forma sistemática, como así lo demuestra los siguientes, requerimientos de fechas 14 de febrero 2012; 27 de marzo 2012; 3 de abril 2012; 5 de junio 2012; 12 de junio 2012; 24 de junio 2012; 16 de octubre 2012; 6 de noviembre 2012, siendo todos ellos debidamente notificados y en muchos de los cuales se mencionaba que en caso de no proceder al cumplimiento de lo allí contenido se podrá proceder a la incautación de la garantía.

Por tanto y de conformidad con el informe de la Jefa Accidental de Urbanismo, la técnico que suscribe y salvo mejor criterio en derecho propone, que dichas alegaciones deben ser desestimadas.

Visto lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes y demás preceptos concordantes de del Decreto 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Suelo y de la Actividad Urbanística., artículo 75 del Decreto 29/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de ejecución del texto refundido de la ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, y en virtud de lo preceptuado en el. Artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Servicios Esenciales y Promoción Económica, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2013, con el voto a favor de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, y la abstención del Grupo Municipal Popular.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la presencia de la Sra. Secretaria sustituta D<sup>a</sup>. María Josefa Rodríguez Sánchez en sustitución del Sr. Secretario D. Juan Luis Vázquez Calvo, quien se ha ausentado en el debate y toma de decisión del presente acuerdo por concurrencia de la causa abstención administrativa prevista en el artículo 28.2.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (existencia de litigio judicial con el interesado), **ACUERDA:**

1º. Desestimar las alegaciones formuladas de acuerdo con lo establecido en la parte expositiva.

2º. Continuación con el procedimiento de incautación de la garantía.

3º. Dar traslado a los servicios económicos.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida?”

D. FLORENTINO LÓPEZ MONTERO (IU): “Mantenemos el dictamen.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Grupo Municipal del Partido Popular?”

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI (PP): “Nosotros estaba comentando con el Portavoz de Urbanismo, puesto que es un asunto en el que faltaba información y por el cual se produjo el voto de abstención de nuestro grupo, no tenemos ningún inconveniente a la vista de los informes votar a favor de este asunto, así que sin ningún problema cambiamos el voto de la Comisión a favor.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, pues se aprueba por unanimidad.”

**8. PROPUESTA DE RESCISIÓN DEFINITIVA DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE D. JOSÉ ANTONIO ARIJA GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL VEMPROMO CONSTRUCCIONES, S.L.,**

## **POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR SU CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR EN EL PAU FUENMAYOR.**

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de abril de 2013, se adoptó acuerdo del Ayuntamiento Pleno de inicio del procedimiento de resolución de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, para rescindir la condición de agente urbanizador de D. José Antonio Arijá González en representación de la mercantil VEMPROMO, S.L., por incumplimiento de las obligaciones asumidas por su condición de agente urbanizador en el PAU FUENMAYOR.

Dicho acuerdo es notificado a los interesados y publicado para aquellos que en los que dicha notificación ha sido imposible, sin que se presenten alegaciones: únicamente un escrito favorable a que dicho procedimiento se lleve a cabo.

Con fecha 9 de julio de 2.013 se emite informe técnico, por el que se remite a los informes anteriores sobre los incumplimientos reiterados del agente urbanizador. Y con la misma fecha, informe de la Técnico Adjunto de la Unidad Administrativa de Urbanismo, haciendo constar la conveniencia de continuar el procedimiento y, por tanto, de remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística para la emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La remisión del expediente es notificada a la Consejería de Fomento con fecha 12 de julio de 2013.

Con fecha 19 de julio de 2013 se recibe escrito del Director General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, en el que solicita la aportación de nueva documentación. Una vez recopilada dicha documentación se remite a la Consejería de Fomento, notificándose el 18 de octubre de 2013.

El informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2.013; indicando que el acuerdo de resolución deberá tener el contenido previsto en el art. 116. a).

El plazo para resolver el procedimiento es suspendido en dos ocasiones, del 12 de julio al 12 de octubre de 2.013 y del 16 de octubre al 13 de diciembre de 2.013, en virtud del art. 42.5 c) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 14 de enero de 2,014, se emite informe del Jefe de Servicio de Urbanismo favorable a la aprobación definitiva de la rescisión.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Arts. 114 y 116 del Decreto 29/2.011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

## **ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN Y QUÓRUM**

El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para acordar la caducidad y nueva iniciación del procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, según lo preceptuado en el artículo 22.2 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 114,2 del Decreto 29/2.011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

## **CONSIDERACIONES**

Establece el art. 114.3 del Decreto 29/2.011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; tras señalar en los puntos anteriores los pasos a seguir en el procedimiento de resolución de la adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora, que el mismo finalizará mediante resolución de la Administración actuante que, en su caso, declarará la extinción del Programa y los efectos derivados de la misma en los términos de los artículos siguientes. La resolución que declare la extinción del Programa es inmediatamente ejecutiva y pone fin a ja vía administrativa. Será objeto de inscripción en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Añadiendo el art. 116 del mismo texto legal que Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá además y cuando proceda:

a) Declarar, de conformidad con el informe previo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, la edificabilidad de aquellos terrenos que hubieren alcanzado la condición de solar y cuya persona propietaria haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir éstas en el régimen propio de las actuaciones edificadoras.

c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1º) La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a las personas propietarias de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora cancelado.

2º) La compensación que sea pertinente a las personas propietarias que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda, d) Incoar, en su

caso, los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

Visto lo dispuesto en los artículos precedentes, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

1º. Rescindir la condición de agente urbanizador de D. José Antonio Arija González, en representación de la mercantil VEMPROMO, S.L., por incumplimiento de las obligaciones asumidas por su condición de agente urbanizador en el PAU FUENMAYOR.

2º. Iniciar el trámite para la modificación del PAU del Sector "Fuenmayor", que fue propuesta mediante informe del Jefe de Servicio de Urbanismo de 8 de mayo de 2012.

3º. Comunicar este acuerdo al agente urbanizador, a quien le hubiera avalado y a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

4º. Inscribir este acuerdo en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico."

## **9. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y CONSEJERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE PUERTOLLANO S.L.U.**

Se da cuenta de la necesidad de nombramiento de nuevo Presidente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Puertollano, S.L.U. y de su Consejo de Administración, debiendo dicha designación ser efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal, en su calidad de Junta General Universal, en virtud de lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos de dicha Empresa Municipal, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2010.

Visto que el artículo 15.1 de los Estatutos de la Sociedad determina que "su Presidente será el Alcalde", procede designar como Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda a la Sra. Alcaldesa, Dª. María Teresa Fernández Molina.

Al quedar vacante el puesto que ocupaba Dª. María Teresa Fernández Molina como Consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal, procede el nombramiento de un nuevo Consejero designado por el Grupo Municipal Socialista, quien, según comunicado de fecha 10 de diciembre de 2013, propone a Dª. María Lidia Molina Guerra.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal asistentes, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

1º. Nombrar como Presidenta de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda a Dª. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA.

2º. Designar a Dª. MARÍA LIDIA MOLINA GUERRA como Consejera Delegada de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas, a los Grupos Municipales, a los Servicios Económicos, a Patrimonio y Contratación, a Urbanismo, a la Oficial Letrada, al Sr. Secretario y a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Puertollano.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida?”

D. FLORENTINO LÓPEZ MONTERO (IU): “Sí. Alcaldesa, nosotros con los nombramientos no tenemos nada que decir, pero aparece otra vez en el Pleno la Empresa Municipal del Suelo y yo creo que hay que plantear algunas cuestiones sobre la misma. En enero del 2013, hace justo un año, también en Pleno ordinario, se inició el expediente administrativo para disolver y liquidar la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda. El expediente contó con la aprobación de los veinticinco Concejales que forman este Pleno de la Corporación y además se iniciaba el expediente en base a una propuesta que el Consejo de Administración de la empresa había hecho el 14 de diciembre del año 2012. El 29 de julio del 2010 aprobamos los estatutos en este mismo Pleno de la Corporación y en enero del 2013 se inicia el expediente de disolución, es decir, la empresa ha tenido aproximadamente un vida, salvo que se sigan alargando los trámites, de dos años y medio. En el mismo Pleno se informa a los Concejales que lógicamente este expediente de disolución va a seguir los trámites legales del Real Decreto, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, etc... El 16 de mayo del 2013 el Consejo de Administración aprueba por unanimidad la cesión global de activos y pasivos de la Empresa Municipal del Suelo al socio único, que es el Ayuntamiento de Puertollano. Ha pasado un año desde el inicio del expediente y a pesar de que en ese Pleno de enero del 2013 todos los Portavoces, incluido el Concejales de Urbanismo y el propio Alcalde, coincidíamos en la necesidad y la urgencia de la liquidación, todavía la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda continúa, entonces yo creo que es una buena oportunidad esta tarde en este Pleno que el Equipo de Gobierno explique las razones por las que todavía no hemos podido culminar el expediente de disolución, si existe algún problema técnico o jurídico, porque, claro, ha pasado un año y todavía esta empresa, que ya no tiene ningún sentido su existencia, sigue existiendo. Entonces, a nosotros nos parece que debemos explicar por qué aprobamos un expediente de disolución de manera urgente y necesaria y ha pasado un año y todavía al parecer quedan algunos trámites pendientes o qué cuestión técnica o jurídica impiden que este expediente de disolución se culmine con el cierre de la empresa, ¿vale?”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien. Tiene la palabra el Concejales de Urbanismo. Perdona, María José, es que no tenía debate, era una propuesta... Perdóname, tiene la palabra el Grupo Municipal del Partido Popular.”

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI (PP): “No, si muy brevemente lo mismo. Reiterar que, evidentemente, debería haberse hecho cuanto antes, toda vez que el cambio en la Alcaldía se había producido ya por el verano, lo lógico es que si estamos en un proceso de liquidación, porque la decisión del Pleno, creo que además el Portavoz de Izquierda Unida lo ha dicho, es anterior en más de un año y, evidentemente, con el cambio de Alcaldía, y puesto que los estatutos establecen que la debe presidir el Consejo de Administración el Alcalde o la Alcaldesa de la ciudad, ningún inconveniente, y por supuesto, puesto que la vocalía que quedaba libre corresponde al Equipo de Gobierno, nada que manifestar. Ahora sí, lo que es cierto, y como nosotros nos debemos también a lo que nos reclaman y nos piden los ciudadanos, lo que sí es cierto es que los ciudadanos no pueden entender cómo una empresa municipal, que no tiene ya nada que hacer, porque no hay nada que hacer desgraciadamente en ese suelo por el momento, tarda tanto tiempo en liquidarse, ni más ni menos, porque, hombre, en un año se han podido hacer muchas cosas y sobre todo dar explicaciones. La gente no entiende que se tengan empresas durante un año en una fase de liquidación, es incomprensible, sobre todo para la gente que nos para por la calle como Concejales y nos dice: “oye, pues si todas las empresas tardasen en liquidarse lo mismo, arreglados íbamos”. Entonces, bueno, pues sí es cierto que es un buen momento para que se den las explicaciones y para que por parte del Equipo de Gobierno se explique qué es lo que está sucediendo, qué es lo que se está haciendo, qué es lo que se va a hacer y sobre todo para que se nos diga, sobre todo a los Consejeros, porque también ahora mismo somos Consejeros, creo que ustedes desde el Equipo de Gobierno nos han designado alguna vez en los medios Consejeros liquidadores, pues como somos Consejeros liquidadores algunos de los que estamos aquí en representación de nuestros grupos, nos gustaría saber cuándo vamos a acabar de liquidar pues esta empresa. Así que nada, muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Me alegro que la propuesta de nombramiento de la presidencia de esta empresa que está en liquidación haya recordado a los Concejales de los grupos municipales de la oposición que llevamos un año liquidando la empresa. Yo creo que también hay que decirles a los ciudadanos que esto es aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid en un Pleno que no tenía asuntos apenas de debate y que no tenemos ningún problema en contestar y recordar también que a todos los Consejos de Administración asisten los Concejales de los grupos municipales de la oposición que son Consejeros de ese Consejo de Administración, con la misma responsabilidad que tienen los Consejeros del Equipo de Gobierno y con la misma información, que ahora el Concejal, puesto que no tenemos nada que esconder ni que ocultar, y aunque sea una pregunta a bote pronto, que se podía haber realizado de otra manera, y sabéis todos los mecanismos a los que me estoy refiriendo, pues el Concejal sin ningún problema va a contestar inmediatamente, además que yo soy consciente de que la información que nosotros tenemos es la misma que tenéis vosotros, pero a pesar de eso, puesto que están los medios de comunicación y los ciudadanos quieren saber, pues el Concejal de Urbanismo explicará convenientemente lo que ambos grupos habéis preguntado. Rafa, tienes la palabra.”

D. RAFAEL AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ (PSOE): “Buenas tardes. Sí, yo coincido con el planteamiento que hace la Alcaldesa porque indudablemente lo importante de esto no es tanto el hecho de poder contestar a las dudas concretas que pueda tener la oposición en este Pleno, porque considero que tienen la información y lo conocen, pero sí creo que es bueno también aprovechar este foro para dar alguna

explicación a la ciudadanía y que así la información que nosotros manejamos también pueda salir del Ayuntamiento, pueda salir de la institución, y la maneje todo el mundo.

Como sabéis, un proceso de liquidación de una empresa, independientemente de que se acuerde en un Pleno municipal o en una junta de socios, lleva unos trámites. En ese sentido, los trámites no los marca el ritmo político sino en ese caso el ritmo jurídico y el ritmo administrativo. Quiero decir con esto que en este proceso estamos sujetos a lo que nos aconsejen y a lo que nos recomiendan los técnicos jurídicos, que son dos, que forman parte del Consejo de Administración y que son quienes nos van marcando un poco la pauta de lo que se debe ir haciendo en un proceso pues complejo para quienes somos profanos en la materia, pero la gente que procedéis del mundo de la empresa, pues bueno, sabéis que un proceso de liquidación, igual que un concurso de acreedores, puede durar años, o sea, independientemente de que se pueda tomar un acuerdo con urgencia o tal. Desde luego nuestra intención no es ésa, no es que el proceso de liquidación de la empresa tarde años y, además, en esto, bueno, este año por ejemplo nos ha servido, a parte de que sabéis que las cuentas se aprueban una vez al año, no podíamos disolver ni liquidar la empresa sin aprobar las cuentas, tuvimos el Consejo... yo no recuerdo la fecha, Chema no sé si tú te acordarás, pero hará un mes aproximadamente o un mes y medio... en diciembre me parece que fue cuando se aprobaron las cuentas y, bueno, pues tuvimos también la oportunidad de compartir con los técnicos, que son técnicos externos a este Ayuntamiento, una asesoría fiscal y contable de este municipio, bueno, pues ver cuál es la situación de las cuentas en la empresa.

Efectivamente, bueno, tengo que decir también, María José, creo que no estuviste en esa reunión, me parece que fue José María quien estuvo en la reunión y conoce la información, y por parte de Izquierda Unida es Agustín quien forma parte del Consejo y, bueno, pues tuvimos oportunidad de saber exactamente cuál es el estado actual de las cuentas porque para poder liquidar la empresa lo primero que tenemos que resolver y lo primero que hay que aclarar son las cuentas. Tuvimos la oportunidad también de ver que se han ido resolviendo problemas, por ejemplo como la revisión que tuvimos del IVA con Hacienda por el traspaso de las parcelas del anterior agente urbanizador, Promotora Almodoveña, a la Empresa Municipal del Suelo como agente urbanizador. Sabéis que ahí no se hizo ninguna operación monetaria digamos, sí que se hizo una operación de traspaso de patrimonio de una sociedad a otra, entonces ahí tuvimos que hacer una revisión de IVA con Hacienda, que se ha resuelto durante este ejercicio 2013 y, por lo tanto, hasta que no se resolviese también esa cuestión no se puede, insisto, liquidar la empresa.

Se han satisfecho también otro tipo de deudas que tenía la empresa, en este caso sabéis que teníamos una persona que antes de entrar en el proceso de liquidación tenía la responsabilidad de la gerencia en esta empresa y al prescindir de los servicios de esta persona pues hemos tenido que satisfacer los salarios que se le adeudaban y también los costes relativos a Seguridad Social, etc...

Todo eso, como digo, está resuelto y ahora nos queda la cuestión quizá que es el nudo gordiano de esta situación, que es resolver el aspecto urbanístico de la gestión del PAU antes de liquidar la empresa, no tanto de llevar a cabo una urbanización o de decidir qué es lo que se va a hacer concretamente, pero sí saber al menos cuál es el procedimiento que desde un punto de vista jurídico hay que seguir en este caso. Digo esto porque, como bien sabéis en el Consejo de Administración, yo diría que hace dos

años aproximadamente o algo más se remitió una comunicación al Gobierno de Castilla-La Mancha para pedirle que se pronunciase sobre el futuro del protocolo que se suscribió en el año 2011, si no recuerdo mal, para financiar con cinco millones de euros, junto con el resto de propietarios del Sector IV, las obras de urbanización de este PAU. A día de hoy ni siquiera hemos recibido una respuesta por escrito por parte del Gobierno Regional, por lo tanto una vez más nos encontramos, pues bueno, ante la indefinición de una Administración Regional que, aunque, bueno, con determinadas... decía que ante esa indefinición del Gobierno Regional pues no nos queda más remedio que, bueno, pues remar solos para poder solucionar una cuestión que, insisto, es de tramitación y de gestión urbanística y que, además, ante la desaparición de la expectativa de negocio en el marco del urbanismo, y por lo tanto de la venta de viviendas, nos hace mucho más complicado que un promotor o un constructor o un agente urbanizador privado, como el que existía en su momento gestionando este PAU, se volviese a hacer cargo del PAU, de ahí la dificultad de poder avanzar, que sería lo ideal seguramente. Si hubiese algún agente urbanizador, alguien interesado en continuar con la urbanización de este sector, pues lo ideal sería que se realizase el traspaso de la condición de agente urbanizador y que, por lo tanto, la Empresa Municipal del Suelo dejase de ser agente urbanizador, y en ese caso, resueltos los temas relativos a cargas y derechos que pueden existir en este PAU, pues la Empresa Municipal del Suelo se podría liquidar al día siguiente.

Ésa es la situación que tenemos ahora mismo y es la cuestión que tenemos que gestionar ahora, me gustaría que entre todos. Vamos a ver qué grado de responsabilidad pues tenemos unos y otros y conforme se vayan acercando las fechas electorales pues mucho me temo que vamos a ir viendo la cara que tiene cada uno en esta cuestión.”

#### **10. MOCIONES (MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO).**

Se da cuenta de la citada moción, que a continuación se transcribe literalmente, cuya inclusión en el orden del día fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Juventud y Participación Ciudadana, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2014:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de*

decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

*La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.*

*Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado. Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.*

*Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde*

sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por todo ello, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

*“El Ayuntamiento de Puertollano insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.”*

*Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados.*

*Portavoz Grupo Municipal Socialista.- Josefa Amaro Zamora.- Puertollano 24 de enero de 2014.”*

El Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (doce), incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (tres), con el voto en contra de los diez Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Tiene la palabra la Concejala de Igualdad para presentar la moción.”

D<sup>a</sup>. ANA MARÍA MORALO MARTÍN (PSOE): “Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. Esta moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, como bien decía el Sr. Secretario, instamos al Gobierno a que retire este anteproyecto de ley, que no se haga una ley firme. Quiero recordar a todos que desde marzo del 2010 tenemos una ley vigente sobre todo el ámbito al derecho y la libertad libremente de las mujeres a decidir si quieren continuar con su embarazo o no. También quiero refrescar la memoria de qué gentes participaron en la organización y elaboración de esta ley. La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos, quiero recalcar esto: expertos en la materia, tanto juristas como profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea. Vuelvo a repetir: del Consejo de las Organizaciones Unidas, o sea, la Organización Mundial de la Salud.

Yo creo que es una ley que ha funcionado, en la que había un consenso social. Pensamos que no hay un clamor social para tener que reformar esta ley. Insisto, yo como Concejala de Igualdad lo que quiero es defender la libertad de las mujeres a decidir su maternidad. No tiene sentido, no es el momento de cambiar esta ley. Es una ley que había sido muy consensuada, apoyada por muchas partes, que no tiene sentido que el Gobierno de España lo quiera modificar. Me gustaría que mis compañeros del Pleno municipal del Grupo Popular no se abstuvieran, sino que votaran a favor. Yo sé que es difícil hacer algo diferente a la disciplina del partido, pero sí que es cierto que tenemos que pensar en la libertad, que a lo mejor esa palabra no os gusta a todo el mundo, pero que hemos conseguido, hemos avanzado mucho e iremos treinta años para atrás. De verdad, pensad que hay mujeres que no van a tener esa capacidad de poder abortar, de no poder pagar ese aborto como otras mujeres y, sinceramente, creo que va a ser... corren un riesgo en sus propias vidas, así que, insisto, me gustaría que esta moción fuera unánime por ambos grupos. Yo sé que es quizás un sueño, pero a parte de la moralidad y lo que cada uno pensemos personalmente, que estamos en todo nuestro derecho, es una democracia, de pensar libremente, pero sí que por la libertad de las mujeres a llevar adelante su maternidad o no me encantaría que esto saliera por unanimidad. Muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA MOZOS ACEITUNO (IU): “Buenas tardes a todos y a todas. Disculpadme, es que es la primera vez que hablo en un Pleno y voy a ver cómo me sale. Pues mira, Izquierda Unida va a votar a favor de la moción que ha presentado el Grupo Socialista y en contra del anteproyecto, porque aunque ahora es un anteproyecto tiene muchas posibilidades de salir adelante porque la mayoría que lo ha presentado... el PP lo ha presentado y tiene la mayoría y suponemos que en el Congreso va a salir adelante y le están poniendo mucho interés y entonces yo creo que sí saldrá adelante. Entonces, Izquierda Unida está totalmente en contra de que se vulnere el derecho de las mujeres que ha costado tantísimos años y han luchado muchísimo por conseguir una ley que ya tiene sus limitaciones y entonces no queremos que con este anteproyecto se puedan vulnerar más todavía los derechos de las mujeres, estos derechos a decidir si quieren ser madres. Y también creemos que en estos momentos de crisis el Gobierno tendría que pensar más en los nacidos que en los que no han nacido, porque en los que no han nacido las mujeres tienen el derecho a darles vida pero a los que han nacido sí que tiene el Gobierno derecho y obligación de ofrecerles una sanidad pública y de calidad y una educación pública y de calidad, y también tiene la obligación de que ningún niño se acueste sin cenar ninguna noche, como está ocurriendo ahora mismo en España, en cualquier rincón de España, uno de cada cuatro niños está desnutrido en España. De eso en estos momentos es de lo que nos teníamos que preocupar, no si la mujer aborta o deja de abortar. Muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, Rosa. Es un lujo escuchar a las mujeres defendiendo sus pensamientos y te doy la enhorabuena por tu primera intervención en el Pleno, que lo has hecho muy bien. Tiene la palabra el Grupo Municipal del Partido Popular.”

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI (PP): “Pues muchas gracias y yo siento decirle a la Concejala de Igualdad que no sólo es que no vamos a abstenernos,

es que nosotros vamos a votar en contra de esta moción como era de esperar, evidentemente, porque además es que hoy se trae un tema al Pleno y yo estoy absolutamente convencida que si ahora mismo saliésemos de aquí o no tuviésemos aquí a los medios de comunicación y todos los que estamos aquí, con independencia de ser Concejales o no serlo, nos sentásemos a hablar tomándonos un café sobre el aborto, seguro que con independencia de nuestra afiliación política los que la tenemos o simpatías políticas los que la puedan tener, con independencia de nuestras ideas en cuanto a la ética o a la moral, con independencia de que seamos cristianos, que seamos musulmanes, seamos agnósticos o incluso ateos, se podría hacer todo un tratado sobre el aborto sólo con la opinión de los que estamos aquí, porque yo estoy absolutamente segura que ninguno de los que estamos aquí llegaríamos a coincidir plenamente en un asunto que yo creo que tiene la importancia que tiene porque le afecta a una de las decisiones más importantes que una mujer por el hecho de ser mujer tiene que tomar. Pero al margen de todo eso, y sin querer entrar al fondo del asunto, porque yo entiendo que es un asunto que además teniendo en cuenta que los grupos municipales que están representados en este Pleno tienen la suerte de tener sus propios grupos parlamentarios en el Congreso, que pueden debatir y debatirán en su momento lo que corresponda con respecto a ésta o a otras leyes, porque además se trata de una ley orgánica y que por tanto tiene una tramitación muy específica, pues evidentemente yo creo que lo que hubiera correspondido o corresponde en todo caso es que todos los grupos que tenemos representación aquí nos dirijamos a nivel personal o a nivel grupo político desde este Ayuntamiento y les digamos cuando corresponda a nuestros grupos parlamentarios cuál es nuestra posición y cuál es la que queremos. Yo entiendo que es una materia que sobrepasa desde luego sobradamente, y como diría Florentino, y lo ha dicho muchas veces, aquí hemos hablado del Sahara, hemos hablado de los conflictos del Líbano, pues como para no hablar del aborto, pero evidentemente se escapa de nuestras competencias.

Ahora bien, desde luego es absolutamente improcedente en este momento y en este lugar, pero sobre todo en este momento, instar al Gobierno a retirar inmediatamente el anteproyecto de ley. Miren, es que no procede, yo creo que es hasta absurdo y ridículo que desde este Ayuntamiento, desde la Secretaría de este Ayuntamiento se envíe una resolución para retirar o detener un procedimiento que no se ha iniciado. Yo creo que todos hemos oído a los representantes de nuestros partidos, creo que ayer, incluso, yo oía representantes tanto del Partido Popular como del Partido Socialista que decían que es que la ley no ha iniciado su trámite parlamentario. Es decir, que vamos a mandar un documento al Congreso de los Diputados diciendo: "que paren la ley" y van a decir: "miren, nos lo mandan ustedes cuando la pongamos en marcha, porque es que de momento no la hemos empezado", es decir, no hay ningún trámite parlamentario. Imagínense que aquí recibiésemos, imagínense que hay informaciones en los periódicos locales de que el Equipo de Gobierno, sea del color que fuera, va a iniciar la tramitación o de un PAU o de una obra o de la recalificación de un suelo pero no se ha hecho nada, es decir, no hay ninguna resolución, no hay ningún procedimiento iniciado y los grupos políticos llegamos y empezamos a presentar escritos o los particulares empezaran a presentar escritos oponiéndose a algo que no existe. Por tanto, a nuestro juicio esta moción ahora mismo y en este momento está absolutamente fuera lugar porque la ley, ya les digo, en este preciso instante ni ha comenzado su trámite ni su andadura parlamentaria y, por tanto, es un anteproyecto que cuando entre entrará y corresponderá, yo entiendo que a los grupos parlamentarios con representación, y afortunadamente ustedes tienen grupo, el Grupo Municipal de Izquierda Unida tiene su

grupo en el Congreso, el Partido Popular evidentemente también, porque además en este caso es el equipo mayoritario, y decías tú, Rosa, es lo que tiene ganar las elecciones, el que se puede votar y se puede conseguir, sobre todo cuando se ha llevado en un programa electoral.

Reconduciendo un poco lo que decía la Concejal, decía que “el consenso”. Yo creo que si alguien rompió el consenso con la anterior ley del 2010 pues fue el anterior Gobierno de España, el Gobierno del Partido Socialista. Yo quiero recordar que ustedes no llevaban en su programa electoral con el que ganaron las elecciones, no lo llevaban, ninguna modificación de ninguna ley a favor de la interrupción del embarazo, ninguno, en su programa electoral no figuraba. De hecho, yo creo que ahí están los datos, y son datos publicados por estadísticas de carácter nacional, ustedes modificaron algunas condiciones después de veinticinco años de consenso, porque la única legislación aplicable se había basado en un consenso que se había mantenido entre todos los grupos con representación parlamentaria durante veinticinco años y lo rompieron ustedes en el 2010 sin llevarlo en su programa electoral, y según las grandes encuestas de los laboratorios sociológicos, siete de cada diez españoles consideraban que los menores de edad, o las menores de edad en este caso, necesitarían del consentimiento de los padres para abortar. Es más, incluso toda esa estadística decía que el 56% de sus votantes, de los votantes socialistas, estaban en contra de eso. Por tanto, yo creo que argumentar consenso cuando ustedes en el 2010, y después de haber ganado unas elecciones y de buscar sus apoyos, hicieron lo que consideraron procedente, pues yo creo que está dentro del juego democrático.

Al margen de todo eso, y pasando por aspectos nada más que pues meramente informativos, porque cada uno tiene que ser esclavo también de lo que hace, es decir, si el Partido Socialista, sin llevar una ley de la interrupción del embarazo... Porque a mí no me gusta utilizar la palabra aborto, personalmente me parece incluso denigrante para una mujer, es decir, no me gusta personalmente y como actúo como Portavoz me permito decirlo. Es más, incluso creo que no hay ninguna legislación ni nacional ni internacional que reconozca el derecho al aborto, en ningún estado del mundo. Sí, todos los estados reconocen los derechos a la vida y la posibilidad de interrumpir los embarazos en función de las legislaciones nacionales, cada uno como estima conveniente, pero el derecho al aborto, tal y como se ha mencionado en este Pleno, creo que sería, o por lo menos a mí me parece incluso denigrante para una mujer reconocerle el derecho a algo semejante. Hay veces que tenemos que tomar decisiones o se tienen que tomar decisiones muy a nuestro pesar y que hay que tomarlas, se deben tomar o te ves obligada a tomarlas como mujer, pero evidentemente darle a eso la consideración de derecho, sinceramente, yo como mujer no quiero tener ese derecho y creo que hay muchas mujeres en el mundo que piensan como yo, con independencia de pertenecer al Partido Socialista, al Partido Popular, a Izquierda Unida o a cualquier otro partido, o siendo simplemente apolíticas.

Por tanto, nosotros entendemos que es un tema que no nos corresponde, es un tema que no es procedente en este momento, porque además creo que ha sido el propio Presidente del Gobierno, no ha sido el Gobierno, no ha sido el Ministro, no ha sido el Partido Popular, sino que ha sido el propio Presidente del Gobierno quien ha dicho que va a buscar el consenso que no hubo en el 2010 y que se había mantenido durante veinticinco años en España con respecto a estos temas para que antes de que se inicie la tramitación se pueda buscar un consenso. Por tanto, nosotros entendemos que lo que debíais hacer en todo caso los proponentes, incluso yo creo que con el

apoyo de quienes hoy os han dicho ya que os van a apoyar, es en este momento retirar esta moción y, es una sugerencia y una petición como grupo en este Ayuntamiento, si posteriormente ustedes, una vez se inicie el procedimiento que corresponde en el Congreso de los Diputados, como ley orgánica que es, la quieren volver a traer, pues la volvemos a debatir, pero desde luego en este momento a nosotros nos parece un disparate que desde este Ayuntamiento salga una resolución con el voto que sea del Pleno diciendo que paren algo que no se ha puesto en marcha. Cuando se ponga en marcha y haya algo sobre lo que se pueda decir o no, nosotros vendremos aquí sin esquivar el debate y diremos lo que corresponda. Muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien. Tiene la palabra la Concejala de Igualdad.”

D<sup>a</sup>. ANA MARÍA MORALO MARTÍN (PSOE): “Muchas gracias. María José, denigrante lo del aborto... a mí me parece muy fuerte. Yo soy mujer también, me siento tan mujer como tú, pero es que no es cuestión de darle una nomenclatura, es cuestión de la libertad, a elegir, la elección, y tan buena mujer es una como otra, es decir, aquí no venimos a hablar de moralidad y lo que a uno personalmente le gusta o le deje de gustar. Dices que todavía no está la ley. Es que es lo que no queremos, que no esté la ley, que no llegue a ser ley. Es un anteproyecto de ley, efectivamente, lo hablamos ayer en la Comisión, pero si lo que le estamos diciendo al Gobierno es que no queremos que sea ésa la ley, que tiene la mayoría absoluta y tiene la capacidad de hacer lo que quiera y le está diciendo parte de la sociedad, que también está representada aquí, los votantes que votaron al Grupo Municipal Socialista también tienen palabra y en este caso yo, como Concejala de Igualdad, representando al Área que me corresponde, que es Mujer, considero que tengo la capacidad total para representar la libertad de las mujeres, me considero con esa capacidad, por lo tanto, es lo que no queremos, que llegue a ser una ley, insisto. En 1985 el PP votó en contra, que era Alianza Popular claro, votó en contra. En vuestra hoja de ruta dijisteis que ibais a reformar todo el ámbito de la ley de interrupción del embarazo, ya que no te gusta el aborto. También dijisteis que ibais a dar empleo a diestro y siniestro en la Junta de Comunidades y no ha sucedido, o sea, quiero decir, a ver si vamos... siendo claro y concisos, yo aquí no vengo a decir si está bien o si está mal, vengo a decir que hay una libertad conseguida durante muchos años y que esto produce un retroceso, te guste o no te guste. ¿Y que había consenso? Mucho consenso: por especialistas, por juristas, por el grupo parlamentario que correspondiera, por la sociedad y yo creo que eso tenemos que escucharlo y yo estoy aquí para... soy representante de los ciudadanos, para eso nos han votado y estoy aquí, y creo que ese retroceso va a llevar a tener dos mujeres diferenciadas: por un lado, las mujeres que van a poder pagar ir donde esté legalizado (en Portugal, en Alemania); y las mujeres que no lo van a poder hacer y van a tener que abortar de forma clandestina, como hace treinta años, poniendo en riesgo su vida, y es lo que vengo a defender. ¿Mi opinión personal? Me la guardo para mí, porque yo vengo aquí a dar mi opinión personal, yo vengo a representar algo, que es la libertad de elección: a ser madre o no serlo. Ya está. Gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA MOZOS ACEITUNO (IU): “Quería decirle a María José dos cosas. Primero, que hay un anteproyecto de ley. ¿Hay un anteproyecto o ahora mismo yo estoy equivocada? ¿Existe, María José, ese anteproyecto? Sí existe, ¿no? Pues es lo que venimos a decir aquí, que no queremos que salga hacia delante ese anteproyecto y con toda facilidad va a ser proyecto y va a ser ley, porque va a ser votada por la mayoría absoluta de este país y eso es lo que venimos a decir aquí. Queremos decir que no sigan adelante con este anteproyecto de ley. Y lo segundo, que las leyes se hacen para todo el mundo: para las personas que piensan como tú, como yo, que son creyentes, menos creyentes y para las personas que no van a abortar por gusto ni como si fuesen a cenar. Yo creo que cuando una mujer decide ir a abortar, y es ir a abortar no a interrumpir el embarazo, a abortar, lo hace yo creo que con... muy pensado, muy meditado y cuando no tiene otra salida, y eso no se lo podemos mermar a la gente porque la ley que tenemos ya tiene muchas mermas. ¿Vamos a hacerlo más grave para esas mujeres? Vamos a volver a la época de los sesenta y setenta, como decía Ana. Nada más, muchas gracias.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “Muy bien, Rosa, muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Municipal del Partido Popular.”

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI (PP): “Gracias. Rosa, yo no vengo aquí a juzgar a nadie. Creo que si me has escuchado, cuando he empezado mi intervención he dicho que si ahora mismo apagásemos los micrófonos y los que estuviéramos aquí nos tomásemos un café tranquilamente y hablásemos de este tema, estoy absolutamente segura que habría tal diversidad de opiniones y de conceptos dentro de los propios grupos, de manera individual... incluso nos costaría. Yo estoy absolutamente segura que hay temas, como puede ser, y vuelvo a decir que es que prefiero “interrumpir un embarazo” a decir la palabra “aborto”, sinceramente, pero es una apreciación personal. Yo soy mujer y tengo que hablar como mujer, no se me puede olvidar mi condición de mujer, como supongo que al resto, como los que son hombres pues no se les puede olvidar la suya, y eso se lo digo a la Concejal: a mí personalmente no se me puede olvidar mi condición de mujer, y además, como mujer y madre, como mujer y como madre que soy, y hay cosas que son inseparables y estoy hablando sólo como mujer y madre porque he hecho también mención a que en este tema no debemos meter ni condicionantes ni éticos ni morales ni religiosos ni políticos. Ahora bien, dices: “una mujer que va a abortar”. Es que, sinceramente, Rosa, este tema da lugar a muchísimo debate, es decir, es que el Estado no está sólo para defender... y has dicho algo que para mí desde luego me ha sorprendido muchísimo en tu primera intervención: que tienen más derecho las personas, los nacidos, que los no nacidos. Bueno, yo sinceramente no puedo compartir eso porque entre otras cosas yo he tenido la suerte de que he podido tener una formación y conozco los derechos del no nacido, y si el no nacido tiene derechos entiendo que será por algo y lo que yo no puedo hacer es de mi capa un sayo, quiero decir, o cualquiera, no puedo dar más derechos o quitar derechos porque a mí me parezca bien o me parezca mal. Tengo que respetar las normas y los no nacidos en nuestro ordenamiento jurídico tienen derechos, por tanto yo no puedo quitárselos de un plumazo, pero ni yo ni tú ni nadie ni ningún gobierno, mientras ese ordenamiento jurídico siga en vigor, eso de entrada.

Yo insisto, no me gusta hablar de aborto y sobre todo cuando se vincula a un derecho. El aborto es un drama para cualquier mujer. Las mujeres que somos madres, y muchas han tenido la suerte de poder acabar sus embarazos y llevarlos a término, otras han tenido la desgracia de haberlos tenido que sufrir, aún cuando son deseados

todavía más, incluso en algunos casos pues se han tenido que ver o forzadas a hacerlo, entiendo que tiene que ser el mayor drama por el que pasa una mujer. Y te he dicho que no he juzgado a nadie ni nadie juzgamos a nadie desde este grupo, con independencia de lo que podamos pensar y de los matices que tenemos que tener, pero lo cierto y verdad es que en este asunto lo hay que llegar es a buscar consenso, si es lo que se está tratando de hacer. Esto podría dar lugar a que pudiéramos estar hablando horas y horas, y creo que además ni nos corresponde ni es el lugar ni el foro adecuado para hacerlo, porque de este debate los ciudadanos de Puertollano ¿qué van a sacar? ¿Van a sacar algo de nosotros? ¿De verdad vosotros creéis que si nos pasásemos o que los ciudadanos de Puertollano cuando se levanten mañana...? Porque he oído incluso a la Concejala hablar del empleo que prometió la Junta... Anda si los ciudadanos de Puertollano hubieran venido todos aquí en fila hoy para pedirnos cuentas de los cien millones de trampas que nos habéis buscado en los años de gobierno, de los últimos años... ¿Te parece procedente que mezclemos en este debate eso? Porque yo te lo podía decir igual. Anda si vinieran todos los jueves últimos de mes todos los ciudadanos a pedirnos cuentas de la ruina a la que nos habéis llevado. Pues no, no van a sacar los ciudadanos de Puertollano absolutamente nada de este debate. Tenemos nuestros grupos parlamentarios, el ofrecimiento del Presidente del Gobierno para un consenso previo a la tramitación parlamentaria.

Y evidentemente que hay algo importante en toda la tramitación de una norma y es que existen unos procedimientos establecidos, Rosa. Una cosa es que el Gobierno haya llevado un anteproyecto que ahora se tendrá que debatir, pero no ha entrado ni siquiera en la Cámara, ni siquiera hay un procedimiento en la Cámara para debatir todavía esto, ni periodo de enmienda a la totalidad ni enmiendas parciales. El procedimiento lógico en cualquier normativa, si lo tenemos aquí, por ejemplo, en un Pleno de Ordenanzas o en un Pleno de Presupuestos. Lógicamente no es procedente que en este momento, cuando no se ha iniciado el trámite parlamentario, insistamos en esto. Ésa es nuestra opinión y ésa es la que decimos.

Y ya les digo, que no vamos a eludir ningún debate, pero en este momento resulta ridículo que el Ayuntamiento de Puertollano mande desde la Secretaría mañana, pasado o al otro una resolución de este Pleno diciendo que queremos que se paralice el trámite porque nos va a contestar quizás algún letrado: "oigan, nos lo vuelven ustedes a mandar cuando empecemos el debate, pero ahora de momento no les vamos a atender su petición". Ésa es nuestra opinión. ¿Que vosotros queréis dirigirlos, como grupos, a vuestros grupos parlamentarios y dar su opinión? Pues como a lo mejor algunos de nosotros, a título individual o a título colectivo, podemos hacer o hacemos a través de nuestros diputados o a través de nuestros grupos parlamentarios en otras ocasiones, pero evidentemente entendemos que en este momento esto está fuera de lugar y no tiene ningún sentido dirigirnos a una institución a decirle que retire lo que no ha puesto en marcha. Ésa es, a nuestro juicio, la opinión sobre la moción que hoy, a día de hoy, a la hora de hoy se trae a este Pleno. Muchas gracias."

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: "Muy bien, antes de pasar a la votación, después de escuchar el rico debate de un asunto tan importante para muchas mujeres como éste y que se planteaba y se preguntaba en voz alta la Portavoz del Grupo Popular que qué sentido tiene que lo debata esto el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puertollano, pues creo que tiene mucho sentido porque deja ver las posiciones en las que cada uno estamos de cara a la vida y a la realidad social de las personas. Está claro que un partido que no cree en la Administración Local y que

está poniendo trabas a que podamos atender directamente a los ciudadanos no puede defender que aquí democráticamente hablemos de los temas que les importa a la gente, y éste es un tema que le importa a mucha gente porque en los últimos diez años ha habido ha habido 1.900.000 abortos y ni son mujeres denigradas ni son mujeres deprimidas ni son mujeres apartadas ni son mujeres metidas en la cárcel ni tienen, creo, ni depresión ni complejos. Aquí cada uno tiene que hacer de su vida pues lo que quiera hacer con su vida. Si una mujer lo pasa mal porque aborta pues pobrecilla y qué mal y qué drama, pero hay mujeres que abortan sabiendo que todavía no es un no nacido. ¿Porque aquí quién determina cuándo es un no nacido y cuándo es un futuro bebé o cuándo no lo es? La ley de plazos es muy restrictiva, aquí nadie está hablando que la ley de plazos actual deje a las mujeres tomar las decisiones cuando les dé la gana y como les dé la gana, con lo cual creo que suficientemente defiende al no nacido y si no ya se pronunciará el Tribunal Constitucional, que sabemos que esa ley está recurrida y habrá que esperar a ver lo que dice.

Yo sí creo que tenemos que debatir aquí, María José. Cuando empezabas tu intervención decías: “era de esperar que estuviéramos en contra”. Pues no, no era de esperar porque ni siquiera en el Partido Popular hay consenso sobre este anteproyecto. Nosotros hablábamos en el grupo municipal de las diferencias internas que hay en el Partido Popular sobre una norma tan importante y sobre algo que no tiene clamor social ni que ahora lo esté pidiendo nadie. Es cierto que lo llevabais en el programa electoral, pero habéis incumplido todo lo demás. Entonces, si no hay demanda social, si no hay unanimidad dentro del Gobierno y dentro del Congreso de los Diputados en el Grupo Parlamentario del Partido Popular, si no hay consenso en las comunidades autónomas y en los representantes del PP a nivel nacional, ¿por qué el Partido Popular lanza ahora este anteproyecto? Y hoy he escuchado yo a un dirigente del PP diciendo que sí o sí se va a tramitar, que se negociará, que se querrá llegar a consenso, pero que sí o sí se va a tramitar. Y es que a nosotros nos gusta la que hay, entonces creo que podemos pedir porque somos ciudadanos, porque somos representantes de la gente podemos dar nuestra opinión.

Yo te voy a leer una cosa literal, a ver qué te parece. Dice: “nadie puede negar a una mujer su derecho a ser madre ni tampoco nadie puede obligarle a serlo. El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad no se puede enmarcar en un debate político, ético o sociológico que no complete como punto de partida irrenunciable la libre decisión de las mujeres. La maternidad es un derecho fundamental cuyo ejercicio no puede ser objeto de imposición ni tampoco de anulación por parte de ningún estamento o estancia política, social o religiosa”. Este texto forma parte de una moción tan ridícula como la nuestra que ha presentado el Partido Popular en Extremadura.”

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ CIUDAD ZARIQUIEGUI (PP): “Me parece bien.”

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA: “¿Te parece bien? A mí me parece mejor. El Partido Popular en Extremadura ha presentado una moción, tan a destiempo como el Ayuntamiento de Puertollano, tan ridícula como la del Ayuntamiento de Puertollano y tan disparatada como la del Ayuntamiento de Puertollano. Por eso creo que es importante debatir, porque creo que los ciudadanos deben saber cuál es el Partido Popular de Puertollano y en qué situación de su amplio centro-derecha está y creo que tenemos un PP excesivamente conservador y que hay una parte del Gobierno y de los representantes del Partido Popular que tienen disposición a la conversación, a

dialogar, a llegar a acuerdos y me parece que hemos tenido muy mala suerte de que el PP de Puertollano sea el más conservador de toda España. Habiendo un Partido Popular dispuesto y diciendo que no les gusta este anteproyecto yo esperaba de verdad que el Partido Popular de Puertollano se mojara un poco más y al menos se hubiera abstenido sabiendo la que tiene liada el PP con el tema del anteproyecto de la ley del aborto, respetando las opiniones individuales de cada uno, que aquí madres estamos muchas, pero madres porque hemos querido ser madres y yo os puedo decir que a la quinta semana de escuchar o al hacerme la ecografía de mi hija ya la quería tener, pero porque la quería tener, porque libremente he decidido ser madre, y entiendo las mujeres que libremente decidan no serlo y habrá que defender al no nacido en todas las circunstancias, tanto cuando una mujer se queda embarazada por accidente como cuando se producen otras cosas mucho más graves también hay un no nacido y la misma defensa se debería hacer, con lo cual creo que no hay coherencia en la propuesta ni en el anteproyecto del Partido Popular sobre la defensa del no nacido, el nombre completo no lo recuerdo. Creo que no hay consenso interno, creo que es una estrategia puramente política que no viene a cuento y que hay problemas muy importantes para las mujeres que se les pueda, no quitar un derecho, sino el derecho está ya establecido en una ley de plazos con unos supuestos y con una reducción muy importante en los últimos años de los abortos que se han producido. Y quería expresar mi opinión, porque igual que las mujeres que han defendido este asunto yo como mujer pienso que el derecho a la libertad y a ser ciudadanas de primera y a no depender de la decisión de segundos ni de médicos ni de expertos ni de psicólogos a la hora de elegir ser madre creo que es fundamental y creo que todas las mujeres de este país tienen que defender su derecho a ser libres y su derecho a decidir.”

#### **11. RESOLUCIONES MÁS IMPORTANTES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Se dieron por enterados de las Resoluciones más importantes dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión de Pleno.

#### **12. DISPOSICIONES OFICIALES MÁS IMPORTANTES.**

Se dieron por enterados de las Disposiciones Oficiales más importantes, aparecidas en los Diarios Oficiales.

#### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este punto no se formuló interpelación alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.